



Gobierno de Catamarca
2021

Resolución

Número:

Referencia: Designación de Integrantes de la Comisión Evaluadora Especial de la Contratación Directa 100-0025-CDI21 y la Contratación Directa 100-0037-CDI21.

VISTO:

El EX-2021-00071717-CAT-SCA#MHP, por el cual la Secretaria de Compras y Abastecimiento, realiza los trámites inherentes a la Contratación Directa 100-0025-CDI21, cuyo objeto es la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND DESTINADO A REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, solicitado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, y el EX-2021-00122443- -CAT-DPCBS#MHP, por el cual se gestiona la Contratación Directa 1000037-CDI21, para la ADQUISICION DE CHAPAS GALVANIZADAS Y ROLLOS DE NYLON, para Ministerio de Desarrollo Social y Deporte y para el Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante IF-2021-00167442-CAT-SCA#MHP, adjunto en orden 35 del EX-2021-00071717-CAT-SCA#MHP, la Comisión Evaluadora designada mediante RESOL-2021-37-E-CAT-SCA#MHP, de fecha 17 de febrero de 2021, sugiere: "... 1) Declarar inadmisibles las ofertas de Antonio Prevedello y CIA S.R.L. por ser condicionada. 2) Declarar admisible la oferta de CABICA S.R.L. 3) Preadjudicar el ítem N° 1 a la firma de CABICA S.R.L. por un importe total de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON (00/100) (\$5.400.000,00); por único oferente y ajustarse a lo solicitado."

Que este organismo intervino en las actuaciones mediante Informe IF-2021-00177406-CAT-CGP#MHF de fecha 10 de marzo de 2021, obrante en orden 39 del EX-2021-00071717-CAT-SCA#MHP.

Que en Orden 42 del mencionado expediente, a través de Providencia PV-2021-00186546-CAT-CGP#MHF se solicita arbitrar los medios necesarios para la evaluación de la razonabilidad de los precios y la conveniencia económica para el Estado de la continuidad del trámite.

Que en Orden 43 del EX-2021-00071717-CAT-SCA#MHP se adjunta cotización del bien cuya contratación se gestiona en el mismo, de fecha 12 de Marzo de 2021, solicitado a la Razón Social: Bernardi S.R.L.

Que en orden 32 del EX-2021-00122443- -CAT-DPCBS#MHP, en Dictamen de la Comisión Comisión Evaluadora se aconseja: "...1) Declarar admisible la oferta de CABICA S.R.L. 2) Se aconseja adjudicar los ítems: 1 ,2, 3 y 4 a la firma de CABICA S.R.L. por un importe total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.141.234,00)

por único proponente y ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del estado.

Que mediante Informe IF-2021-00201527-CAT-CGP#MHF, adjunto en orden 37 del EX-2021-00122443-CAT-DPCBS#MHP, en lo punto 8 se expresa: *“En atención a lo manifestado precedentemente, corresponde analizar la conveniencia económica de adquirir los bienes, considerándose el precio de los ítems cotizados en la propuesta presentada y los precios de mercado de los bienes objeto de la presente contratación.”*

Que atento a lo solicitado en NO-2021-00194259-CAT-CGP#MHF, y NO-2021-00201963-CAT-CGP#MHF de los expedientes mencionados precedentemente, resulta necesaria la intervención de la Comisión Evaluadora Especial, a los fines de analizar la conveniencia económica de adquirir los bienes solicitados, considerándose los precios de los ítems preadjudicados en Dictámenes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y los precios de mercado de los bienes objeto de las contrataciones.

Que el Artículo 72° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127 de fecha 02 de julio de 2020 establece que: *“La Subcontaduría General de Control, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, en oportunidad de realizar el control de las actuaciones previo a la adjudicación del procedimiento, podrá solicitar la intervención de una Comisión Evaluadora Especial para aquellos procedimientos en los que, por su complejidad o monto, lo considere conveniente. Dicha Comisión deberá conformarse con un mínimo de TRES (3) integrantes designados por la Contaduría General de la Provincia.”*

Que la Contaduría General de la Provincia se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento, conforme lo previsto por el Artículo 89° de la Ley N° 4938 t.o., y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designase integrantes de la Comisión Evaluadora Especial de la Contratación Directa 100-0025-CDI21, cuyo objeto es la “Adquisición de cemento portland destinado a reparación y mantenimiento de obras”, y de la Contratación Directa 100-0037-CDI21, por la cual se gestiona la “Adquisición de Chapas Galvanizadas y Rollos de Nylon”, al C.P.N. Aldo SARQUIS, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la C.P.N. Susana PERALTA, Ministra de Planificación y Modernización, a la C.P.N. Alejandra RIOS, Secretaria de Administración y Contrato del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, y a la ING. María Florencia ZARAUZ RUBONI, Secretaria de Agua del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°. - Fíjase el día 18 de marzo de 2021, a horas 9:00, en las dependencias de la Contaduría General de la Provincia, la Constitución de la Comisión Evaluadora Especial designada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Publíquese, dese al Registro oficial y oportunamente archívese.

